



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Fecha: 2024-04-02 13:04:08
Años: 37+4 PLANOS
Asunto: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA
Destino: SUBDIREV. SEGUIMIENTO
Tipo: CON UNIFICACION ENTRADA
Origen: CONSTRUCTORA ATEG SAS

1-2024-13300

SECRETARÍA DE HABITAT DEL ALCAZAR DEL REPOBLADOR CI-AR EL VFR.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social CONSTRUCTORS ATEG SAS		2. Identificación Número 961-206-763-4	
3. Representante legal de la persona jurídica JORGE REINALDO LEON ANGARITA		4. Identificación del representante legal 13827185	5. Registro para enajenación de inmuebles 2024029
6. Dirección CALLE 75 # 80-02		7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico: constructorategas@gmail.com	
		8. Teléfono 321-258-9562	

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

9. Nombre del proyecto de vivienda EDIFICIO SAN MIGUEL		10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa TORRE 1	
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 12 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VP más			
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) CARRERA 80 A # 76-46/76-40		13. Localidad - UPZ Engativá - UPZ 30 BOYACA REAL	
14. Estrato 3		15. Número de garajes (Visitantes más Privados de la etapa de esta radicación) 5	
16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria Curaduría		17. Licencia de construcción Fecha de ejecutoria Curaduría	
		11001-5-23-0588 21-feb.-2023 5	
18. Área del lote según licencia de construcción (m²) 351,50		19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²) 1362,89	
20. Área a construir para esta radicación (m²) 681,45			
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación		22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo 0%	
23. Oficio del aval, con Radicación N° 2-2022-			
24. Chip(s) AAA0062ZFEA - AAA0062ZFDM		25. Matricula(s) inmobiliaria(s) 50C-1172205, 50C-1172206	
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 39% \$ 197.178.000		27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 31-jul.-2024	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal? SI Escritura número Fecha Notaría			
29. Tiene Gravamen hipotecario? NO Escritura número Fecha Notaría			
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? Entidad Fiduciaria Escritura o Contrato número Fecha Notaría			
31. Tiene Fiducia de administración recursos? Entidad Fiduciaria Contrato Fecha Vigencia Prórroga		NO	

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipoteca se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N° 400020240052 FECHA **2 ABR 2024**

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 2015, a partir del día:

Jury Fierro

Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

Laura Hoyle

Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda



FORMATO DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE
INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA

ENAJENADOR: Nombre del Proyecto:	Constructores Ateq SAS. Edificio SAN MIGUEL			
(La presente revisión no constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la Ley 962/05)				
I. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS				
DOCUMENTO O SITUACIÓN	ELEMENTOS DE REVISIÓN	CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
Registro como enajenador	Validar que el enajenador este registrado y que el registro se encuentre activo en SIDIVIC.	✓		
Radicaciones anteriores	Verificar que el proyecto o etapa que se esta presentando no tenga radicación de documentos vigente (Ver SIDIVIC).	✓		
Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto.	Expedición no debe ser superior a 3 meses.	✓		
	Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio (embargos, demandas, afectación familiar) El enajenador es único titular del dominio, de lo contrario adjuntar coadyuvancia.	✓		
Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes.	Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Modelo de promesa de venta, vinculación como beneficiario de área o documento que haga sus veces, o comunicación escrita que indique que para el caso no aplica. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	✓		
	Aporta modelo de minuta de escritura. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	✓		
Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado por hipoteca.	Anexo formato Certificación de Acreedor Hipotecario- PM05-FO125 diligenciado por el banco con prorratas anexas si el acreedor es entidad crediticia.		✓	
	Carta del acreedor particular que expresa textualmente la obligación de ley.		✓	
Coadyuvarancia del titular del dominio del terreno, cuando éste es diferente al enajenador solicitante.	Debe expresar textualmente la intención de coadyuvar. Va del (los) titular(es) del dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple.		✓	
Presupuestos del proyecto, anexo financiero, anexo flujo de caja, anexo de ventas, con sus soportes.	Formato PM05-FO121 Anexo Flujo de Caja, validar fecha de inicio y finalización, Área del lote y Área de construcción, ventas financiación, coherencia de los datos, firmados por Representante legal y quien elabora.	✓		
	Formato PM05-FO121 Anexo Financiero, validar sumatoria de costos y financiación, utilidad, firmados por Representante legal y quien elabora.	✓		
	Formato PM05-FO121 Anexo Ventas, validar numero de unidades y diligenciado totalmente, firmados por Representante legal y quien elabora.	✓		
	Estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales con sus notas aclaratorias, periodos intermedios) menores o iguales a 3 meses a la fecha de radicación, firmado por Representante legal, contador y revisor fiscal si aplica.	✓		
	Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, verificar que se encuentre vigente, corresponda al proyecto y quien (es) actúa(n) como responsable del proyecto sea quien esta radicando.		✓	
	Estado de cuenta del contrato de administración del proyecto a la fecha, expedido por la fiduciaria, debe corresponder al proyecto, detallado y totalizado.		✓	
	Créditos de particulares deben indicar que son para el proyecto, certificados por contador público o deben aparecer en las notas contables, adjuntar soportes, Estados Financieros con sus notas y/o declaración de renta última.		✓	
	Carta de Aprobación del crédito constructor vigente, debe corresponder al proyecto y el enajenador.		✓	
Licencia urbanística (urbanismo y/o construcción) ejecutoriada y de los planos arquitectónicos aprobados. *Vigencia de las licencias de acuerdo a la fecha de radicación ante curaduría urbana: -Decreto 190 de 2004: vigente hasta el 28 de diciembre de 2021 y entre el 15 de junio de 2022 y el 04 de septiembre de 2022. -Decreto 555 de 2021: vigente entre el 29 de diciembre de 2021 y el 14 de junio de 2022, y luego a partir del 05 de septiembre de 2022.	Licencia de urbanismo ejecutoriada, si aplica para el caso. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirlas). Nota: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.		✓	
	Licencia(s) de construcción vigente. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirlas). Nota 1: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas, y/o en el marco normativo la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.	✓		
	Con base en la información aprobada en la licencia de construcción verificar en SIDIVIC que NO haya algún proyecto radicado con el mismo número de licencia, nombre de proyecto y/o dirección.	✓		
	El número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades inmobiliarias para vivienda autorizadas en la licencia de construcción.	✓		
	Planos arquitectónicos deben corresponder a la licencia vigente y deben contar con el sello de la curaduría urbana.	✓		
	Formato Especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o enajenación de inmuebles - PM05-FO124 debidamente firmado.	✓		



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240202529588705235

Nro Matrícula: 50C-1172206

Pagina 1 TURNO: 2024-69670

Impreso el 2 de Febrero de 2024 a las 01:28:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-07-1988 RADICACIÓN: 1988-106416 CON: DOCUMENTO DE: 11-07-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0062ZFDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 2 CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 118.75 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2786 DEL 29-04-88 NOTARIA 6. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. QUE SEGUN ESCRITURA ACLARATORIA NO. 2420 DEL 02-10-2023 NOTARIA 67 DE BOGOTA, INSCRITA COMO ANOTACION NO 5, DE ESTE INMUEBLE HACE PARTE EL CALLEJON DE ENTRADA DE 36.75M2 CON AREA Y LINDEROS ESPECIFICOS PARA UN AREA TOTAL DE 155.50M2....

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 80A 76 40 IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 79 76-48 LOTE 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 766594

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 106416

Doc: ESCRITURA 2786 del 29-04-1988 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

DE: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

A: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354 X

A: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 106418



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240202529588705235

Nro Matricula: 50C-1172206

Pagina 2 TURNO: 2024-69670

Impreso el 2 de Febrero de 2024 a las 01:28:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2788 del 29-04-1988 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 313 VENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

DE: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

A: MOJICA DE SANCHEZ MARIA ASCENSION

CC# 39526636 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 106418

Doc: ESCRITURA 2788 del 29-04-1988 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

A: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-02-2013 Radicación: 2013-15553

Doc: ESCRITURA 434 del 14-02-2013 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO -

CONSOLIDACION PLENO DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

Q.E.P.D.

A: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

Q.E.P.D.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-10-2023 Radicación: 2023-81441

Doc: ESCRITURA 2420 del 02-10-2023 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA EP 2788/88 NOT 6 BTA, EN CUANTO A DESCRIBIR CORRECTAMENTE EL INMUEBLE (TENIENDO EN CUENTA EL AREA DEL CALLEJON DE ENTRADA 36.75 M2, PERO SIN MODIFICAR EL AREA TOTAL DEL LOTE 118.75 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA DE SANCHEZ MARIA ASCENSION

CC# 39526636 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2023-20604

Fecha: 31-10-2023



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240202529588705235

Nro Matrícula: 50C-1172206

Pagina 3 TURNO: 2024-69670

Impreso el 2 de Febrero de 2024 a las 01:28:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EN DESCRIPCION SE INCLUYE ESC DE ACLARACION 2420 DEL 02-10-2023 INSCRITA COMO ANOTACION 5 VALE-ART 59 LEY 1579/2012 AUX56 C2023-20604

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-69670

FECHA: 02-02-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JOSE GREGORIO SEPULVEDA YEPES
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240202138988705236

Nro Matrícula: 50C-1172205

Pagina 1 TURNO: 2024-69671

Impreso el 2 de Febrero de 2024 a las 01:28:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-09-1988 RADICACIÓN: 1988-106416 CON: DOCUMENTO DE: 11-07-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0062ZFACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 1 CON ETXENSION SUPERFICARIA DE 196.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2786 DEL 29-04-88 NOTARIA 6. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 80A 76 46 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 79 76-46 LOTE 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 766594

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 106416

Doc: ESCRITURA 2786 del 29-04-1988 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

DE: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

A: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354 X

A: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 106417

Doc: ESCRITURA 2787 del 29-04-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 310 VENTA NUDA PROPIEDAD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240202138988705236

Nro Matrícula: 50C-1172205

Pagina 2 TURNO: 2024-69671

Impreso el 2 de Febrero de 2024 a las 01:28:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

DE: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

A: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-07-1988 Radicación: 106417

Doc: ESCRITURA 2787 del 29-04-1988 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 313 RESERVA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

A: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-12-1995 Radicación: 1995-106312

Doc: ESCRITURA 7362 del 30-11-1995 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 114 CONSOLIDACION DE NUDA PROPIEDAD POR CANCELACION DE RESERVA DE USUFRUCTO. B.158429

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO

CC# 20354

DE: SANCHEZ DE MOJICA ADELA

CC# 20513510

A: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408 X PLENO DOMINIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-12-1995 Radicación: 1995-106314

Doc: ESCRITURA 10051 del 19-10-1995 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA. B.125583

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408 X

A: CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-05-1998 Radicación: 1998-43416

Doc: ESCRITURA 512 del 20-04-1998 NOTARIA 60 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO POR \$ 25.000.000.00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

NIT# 8903070317

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-04-2002 Radicación: 2002-23627



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240202138988705236

Nro Matrícula: 50C-1172205

Pagina 3 TURNO: 2024-69671

Impreso el 2 de Febrero de 2024 a las 01:28:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 279 del 04-03-2002 JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-06-2003 Radicación: 2003-52519

Doc: OFICIO 765 del 06-06-2003 JUZGADO 41 CIVIL DEL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-02-2013 Radicación: 2013-17025

Doc: OFICIO 5301 del 22-02-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240202138988705236

Nro Matrícula: 50C-1172205

Pagina 4 TURNO: 2024-69671

Impreso el 2 de Febrero de 2024 a las 01:28:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-02-2013 Radicación: 2013-18030

Doc: OFICIO 5660323501 del 26-02-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-01-2014 Radicación: 2014-8896

Doc: ESCRITURA 846 del 20-03-2013 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-05-2019 Radicación: 2019-42864

Doc: ESCRITURA 2920 del 17-05-2019 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS

CC# 39526408

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2020-7037 Fecha: 07-07-2020

SE CORRIGE COD DE ESPEC Y SE INCLUYE ANOT A CANCELAR VALE-ART.59 LEY 1579/12 AUX56/C2020-7037



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240202138988705236

Nro Matrícula: 50C-1172205

Pagina 5 TURNO: 2024-69671

Impreso el 2 de Febrero de 2024 a las 01:28:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

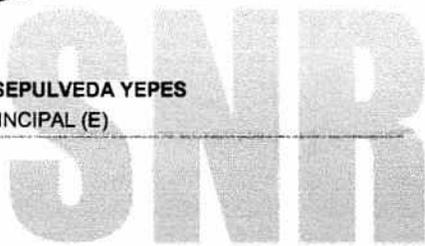
USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-69671

FECHA: 02-02-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**JOSE GREGORIO SEPULVEDA YEPES
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)**



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240312301790857424

Nro Matrícula: 50C-2207817

Página 1 TURNO: 2024-179682

Impreso el 12 de Marzo de 2024 a las 09:57:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 20-02-2024 RADICACIÓN: 2024-8566 CON: ESCRITURA DE: 02-02-2024

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE ENGLOBALADO CON AREA DE 351.50 M2 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN DISTANCIA DE 37.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 8 DE LA MISMA MANZANA; POR EL ORIENTE: EN DISTANCIA DE 9.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 5 DE LA MISMA MANZANA; POR EL SUR: EN DISTANCIA DE 37.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 6B DE LA MISMA MANZANA; POR EL OCCIDENTE: EN DISTANCIA DE 9.50 METROS CON LA KR 80A.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA ATEG S.A.S ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA IDENTIFICADOS CON MATRICULAS INMOBILIARIAS 50C-1172205 Y 50C-1172206 ASI: UNA PARTE POR COMPRA A ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS MEDIANTE E.P 205 DE 02-02-2024 NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO Y SANCHEZ DE MOJICA ADELA QUIENES SE RESERVARON EL USUFRUCTO SEGUN E.P 2787 DE 29-04-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. EL MENCIONADO USUFRUCTO FUE CANCELADO POR E.P 7362 DE 30-11-1995 NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA CONSOLIDANDOSE EL PLENO DOMINIO EN CABEZA DE ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS. MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO Y SANCHEZ DE MOJICA ADELA REALIZARON DIVISION MATERIAL MEDIANTE E.P 2786 DE 29-04-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA EL 11-07-1988 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1172205. OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE FUE ADQUIRIDO POR COMPRA A MOJICA DE SANCHEZ MARIA ASCENSION MEDIANTE E.P 205 DE 02-02-2024 NOTARIA SESENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO Y SANCHEZ DE MOJICA ADELA QUIENES SE RESERVARON EL USUFRUCTO SEGUN E.P 2788 DE 29-04-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. EL MENCIONADO USUFRUCTO FUE CANCELADO POR E.P 434 DE 14-02-2013 NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA CONSOLIDANDOSE EL PLENO DOMINIO EN CABEZA DE MOJICA DE SANCHEZ MARIA ASCENSION. MOJICA BERMUDEZ HIPOLITO Y SANCHEZ DE MOJICA ADELA REALIZARON DIVISION MATERIAL MEDIANTE E.P 2786 DE 29-04-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA EL 11-07-1988 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1172206. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTINEZ GREGORIO MEDIANTE E.P 3464 DE 05-07-1962 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA EL 24-07-1962 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-766594. (E.G.F).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 80A #76-46/76-40

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 1172205

50C - 1172206



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240312301790857424

Nro Matrícula: 50C-2207817

Pagina 2 TURNO: 2024-179682

Impreso el 12 de Marzo de 2024 a las 09:57:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-02-2024 Radicación: 2024-8566

Doc: ESCRITURA 205 del 02-02-2024 NOTARIA 67 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ATEG S.A.S.

NIT# 9013067634 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-02-2024 Radicación: 2024-8566

Doc: ESCRITURA 205 del 02-02-2024 NOTARIA SESENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO SAN MIGUEL PH

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ATEG S.A.S.

NIT# 9013067634 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 2 -> 2207818PARQUEADERO PRIVADO 1
- 2 -> 2207819PARQUEADERO PRIVADO 2
- 2 -> 2207820PARQUEADERO PRIVADO 3
- 2 -> 2207821PARQUEADERO PRIVADO 4
- 2 -> 2207822APARTAMENTO 201
- 2 -> 2207823APARTAMENTO 202
- 2 -> 2207824APARTAMENTO 203
- 2 -> 2207825APARTAMENTO 204
- 2 -> 2207826APARTAMENTO 205
- 2 -> 2207827APARTAMENTO 206
- 2 -> 2207828APARTAMENTO 301
- 2 -> 2207829APARTAMENTO 302
- 2 -> 2207830APARTAMENTO 303
- 2 -> 2207831APARTAMENTO 304
- 2 -> 2207832APARTAMENTO 305
- 2 -> 2207833APARTAMENTO 306
- 2 -> 2207834APARTAMENTO 401



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240312301790857424

Nro Matrícula: 50C-2207817

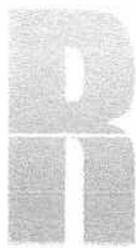
Pagina 3 TURNO: 2024-179682

Impreso el 12 de Marzo de 2024 a las 09:57:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 2 -> 2207835APARTAMENTO 402
- 2 -> 2207836APARTAMENTO 403
- 2 -> 2207837APARTAMENTO 404
- 2 -> 2207838APARTAMENTO 405
- 2 -> 2207839APARTAMENTO 406
- 2 -> 2207840APARTAMENTO 501
- 2 -> 2207841APARTAMENTO 502
- 2 -> 2207842APARTAMENTO 503
- 2 -> 2207843APARTAMENTO 504
- 2 -> 2207844APARTAMENTO 505
- 2 -> 2207845APARTAMENTO 506



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-179682

FECHA: 12-03-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADORA PRINCIPAL

-----NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX -----

DE FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX -----

CLASES DE ACTOS: VENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA -----

1.- VENTA - CÓDIGO 0125 -----

DE: CONSTRUCTORA ATEG/S.A.S. NIT. 901.306.763-4 -----

--

A: XXXXXXXX - C.C. No. XXXXX DE BOGOTÁ, D.C. -----

2.- CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA. -----

CÓDIGO: 0219 -----

DE: XXXXXXXX - C.C. No. XXXXX DE BOGOTÁ, D.C. -----

FAVOR DE: BANCO XXXXXXXXXXXX NIT -----

-

NOMBRE Y DIRECCION DEL INMUEBLE: APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO SAN MIGUEL, DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA COMO CALLE OCHENTA A (80 A) SETENTA Y SEIS CUARENTA Y SEIS (76-46) Y SETENTA Y SEIS CUARENTA (76-40) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. -----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50C-2207828 -----

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): XXXXXXXXXXXXXXXX. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los XXXXXXXX (2024), al despacho de la Notaría Sesenta y Siete (67) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a) XXXXXXXXXXXXXXXX como Notario(a) ENCARGADO se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

1.- COMPRAVENTA

Comparecieron: **JORGE REINALDO LEON ANGARITA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 13.827.185 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **CONSTRUCTORA ATEG SAS**, con **NIT. 901.306.763-4**, sociedad constituida por documento privado de la Asamblea de Accionistas del veintiséis (26) de Julio de dos mil diecinueve (2019), inscrita el día veintiséis (26) de Julio de dos mil diecinueve (2019), bajo el número 02490572 del Libro IX, con Matricula No 03144685 del veintiséis (26) de Julio de dos mil diecinueve (2019), NIT No 901.306.763-4 conforme lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

Comercio de Bogotá, D.C., documento que anexa para su protocolización con el presente instrumento y quien en adelante se denominará LA SOCIEDAD VENDEDORA por una parte y por la otra parte **XXXXXX**, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con las cédula de ciudadanía número **XXXXXXX** expedida **XXXXXXXXXX**, de estado civil **XXXXXXX**, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará EL COMPRADOR, manifestó que ha celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de EL COMPRADOR y ésta adquiere de aquella a título de compraventa el derecho de dominio, propiedad y posesión material, que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO SAN MIGUEL, DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA COMO CALLE OCHENTA A (80 A) SETENTA Y SEIS CUARENTA Y SEIS (76-46) Y SETENTA Y SEIS CAURENTA 76-40) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., MATRICULA INMOBILIARIA 50C-2207828, CHIP **XXXXXXX**

El lote de terreno sobre el cual se construyo el inmueble objeto de este contrato tiene un área de trescientos cincuenta un metros y 50 decímetros cuadrados (351.50 MT2) y tiene los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En distancia de treinta y siete metros (37.00 m), con el lote # 8 de la misma manzana.

POR EL ORIENTE: En distancia de nueve metros con cincuenta centímetros (9.50 m), con el lote # 5 de la misma manzana.

POR EL SUR: En distancia de treinta y siete metros (37.00 m), con el lote # 6B de la misma manzana

POR EL OCCIDENTE: En distancia de nueve metros con cincuenta centímetros (9.50 m), con la KR 80A.

El inmueble objeto de este contrato se determina, describe y alindera como a continuación se indica:

APARTAMENTO 301: Tiene un área privada construida de cuarenta y un metros ochenta y tres centímetros cuadrados (41.83 MT2). Se le asigna un coeficiente de 4.48 %.

Esta dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En línea quebrada del mojón 1 al mojón 2 en cuarenta y ocho centímetros (0.48 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), tres metros ochenta y dos centímetros (3.82 mts) con muro y columnas que lo separan del lote # 8 de la misma manzana.

POR EL ORIENTE: En línea quebrada del mojón 2 al mojón 3 en dos metros cinco centímetros (2.05 mts), cincuenta y dos centímetros (0.52 mts), cuarenta y siete

centímetros (0.47 mts), cincuenta y dos centímetros (0.52 mts), seis metros cuarenta y siete centímetros (6.47 mts) con muro común del edificio que lo separa del apartamento 302 y con muro común del edificio que lo separa del hall de acceso en la zona común.

POR EL SUR: En línea quebrada del mojón 3 al mojón 4 en noventa y ocho centímetros (0.98 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), cuarenta y cuatro centímetros (0.44 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), dos metros treinta y nueve centímetros (2.39 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), cuarenta y ocho centímetros (0.48 mts) con muro y columnas que lo separan del lote # 6B de la misma manzana.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta del mojón 4 al mojón 1 en nueve metros veintitrés centímetros (9.23 mts) con muro que lo separa de la carrera 80A.

POR EL NADIR: Con la placa que lo separa del apartamento 201

POR EL CENIT: Con la placa que lo separa del apartamento 401.

DEPENDENCIAS: 3 Alcobas, 2 baños, cocina tipo americana, sala comedor.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-2207828 y la cédula catastral número XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la mención de cabida, ubicación, medidas y linderos del inmueble descrito, la venta se hace como cuerpo cierto de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.**PARAGRAFO SEGUNDO.-** El inmueble objeto de este contrato está sometido al régimen de propiedad horizontal, tal como consta en la Escritura Pública número doscientos cinco (205) de fecha dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., cuya copia en su parte pertinente se protocoliza con este instrumento de acuerdo al Art. 40 del Decreto 2148 de 1983.

SEGUNDA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA manifiesta que el inmueble objeto de esta venta lo adquirió así:

- 1) Compra del lote # 1 ubicado en la KR 80 A 76 46 de Bogotá, matrícula 50C- 1172205 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, Código Catastral AAA0062ZFEA de propiedad de la Sra. Gladys Zamudio de Mojica C.C. 39.526.408
- 2) Compra del Lote # 2 ubicado en la KR 80 A 76 46 IN 1 de Bogotá, matrícula 50C-1172206 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, Código Catastral AAA0062ZFSK de propiedad de la Sra. María Ascensión Mojica de Sánchez C.C. 39.526.636
- 3) Los dos (2) lotes descritos anteriormente fueron englobados según escritura pública número doscientos cinco (205) de fecha dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro

(2024) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C y le fue adjudicada la matrícula inmobiliaria 50C-2207817.

Posteriormente el apartamento fue construido por constructora ATEG SAS según licencia de construcción Acto administrativo 11001-5-23-0588 otorgado por la curaduría No 5 y ejecutoriada el 21 de febrero de 2.023 correspondiéndole al inmueble objeto de esta venta el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-2207828 y la cédula catastral número XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

TERCERA.- El precio de esta venta ha sido acordado entre los contratantes en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que EL COMPRADOR pagará a LA SOCIEDAD VENDEDORA de la siguiente manera:

a) La suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que la SOCIEDAD VENDEDORA declara recibidos de EL COMPRADOR en dinero efectivo y a entera satisfacción.

b) El saldo, o sea la suma de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$112.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, con el producto del crédito que le ha sido aprobado a EL COMPRADOR por el BANCO XXXXXXXX, para garantizarlo al BANCO XXXXXXXX constituirá hipoteca de primer grado a favor de éste y sobre el inmueble materia de esta escritura. **PARAGRAFO.** No obstante la forma de pago las partes renuncian a la condición resolutoria derivada de la misma, por lo tanto la venta se hace firme e irresoluble.

CUARTA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de esta venta no ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta, que en la actualidad, lo posee en forma regular, pacífica y pública, se halla libre de demandas civiles, usufructo, habitación, censo, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, patrimonio de familia, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general, pero que saldrá al saneamiento en los casos previstos por la Ley. Los inmuebles se entregaran a paz y salvo por concepto de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones de todo orden.

QUINTA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA se obliga a adelantar ante catastro el desglose de las unidades inmobiliarias

SEXTA.- LA PROMITENTE VENDEDORA determina que el proyecto EDIFICO SAN MIGUEL está sujeto a reglamento de Propiedad Horizontal mediante escritura publica número doscientos cinco (205) de fecha dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C y le fue adjudicada la matrícula inmobiliaria 50C-2207817. y se compromete a entregar los bienes comunes de goce y uso general del proyecto de conformidad con el artículo 24 de la ley 765 de 2001 Ley de Propiedad Horizontal.

M

SEPTIMA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA entrega el inmueble y todas las zonas comunes dotados de todos los servicios públicos definitivos conforme a lo preceptuado en el artículo 10 ley 66 de 1968.

OCTAVA.- El inmueble se entrega dotado de todos los servicios públicos, debidamente instalados con sus medidores en pleno funcionamiento, con el pago de las acometidas y la conexión.

NOVENA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA hace entrega real y material del inmueble en esta misma fecha, junto con todas sus anexidades usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.

DECIMA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos, impuesto predial y valorización, tasas y contribuciones de todo orden causados hasta la fecha de la presente escritura; los que se causen a partir de la fecha corren por cuenta de EL COMPRADOR.

DECIMA PRIMERA.- Al proyecto denominado EDIFICIO SAN MIGUEL le correspondió el número de radicación No. **XXXXXXXXXX** del **XXXXXXXXXX** del 2024 otorgado por la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaria Distrital del Habitat.

DECIMA SEGUNDA.- LA SOCIEDAD VENDEDORA cuenta con las garantías legales que comprenden la estabilidad de obra por diez (10) años y para los acabados de un (1) año, de conformidad con el artículo 8 de la ley 1480 de 2011.

DECIMA TERCERA.- Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura serán pagados por las partes de la siguiente manera: Los derechos notariales por partes iguales entre los contratantes, Beneficencia y Registro por EL COMPRADOR.

Presente **XXXXXX**, de las condiciones civiles indicadas en la primera parte de este instrumento, quien obra en nombre propio, manifestó: a) Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace por estar a satisfacción, b) Que ya se encuentra en posesión del inmueble que adquieren y c) Que declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir incondicionalmente el Reglamento de Propiedad Horizontal.

2.- HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

Documento a ser proporcionado por la entidad crediticia.

Se protocoliza carta de aprobación del crédito de fecha por la suma de **XXXXXXXXXXXXXX** moneda corriente. -----

Se protocoliza estudio de títulos. -----

(hasta aquí el contenido de la minuta). -----

ILs comparecientes manifiestan que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, números de cédulas, declaran que todas las informaciones

consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. -art.34 c.n., ley 190 1.995, ley 365 de 1.997 y ley 793 de 2002. El (la) los) comprador(a)(es) bajo la gravedad del juramento manifiesta(n) clara y expresamente que todos los dineros, mediante los cuales adquiere(n) el (los) inmueble(s) contenido(s) en este instrumento fue(ron) adquirido(s) por medios y actividades lícitas, para efectos previstos en el artículo 6o de la ley 258 del 17 de enero de 1996 modificado por la ley 854 del 2.003 artículo 1º. -----

No se Indaga la parte VENDEDORA por tratarse de persona jurídica. -----

Indagado(a)(os) EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) sobre su estado civil, el(ella, ellos) bajo la gravedad de juramento manifestó(aron) ser casados entre sí con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que adquieren por medio de este instrumento NO queda sometido a la Afectación de Vivienda Familiar. -----

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar". -----

COMPROBANTES FISCALES

CONSTANCIA DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO - AÑO GRAVABLE 2021 -----

APROBACION DE PAGO. NUMERO DE TRANSACCION: XXXXXXXX -----
BANCO QUE REPORTA: XXXXXXXXXXXX -----

PAGO ELECTRONICO. DE FECHA: XXXXXXXXXXXX -----

FORMULARIO No. XXXXXXXXXXXXXXXX -----
CHIP: XXXXXXXXXXXX -----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50C-2207828 -----
CEDULA(S) CATASTRAL(ES): XXXXXXXXXXXX -----
DIRECCION DEL PREDIO: CL 80 A 76-46/76-40 AP 301 -----

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON: CONSTRUCTORA ATEG SAS -----

AUTOAVALUO: \$XXXXXXXX -----

SE PROTOCOLIZA: RECIBO DE PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 55 DE 1985.-----
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL EXPEDIDO POR EL IDU. -----

Consecutivo No. XXXXXXXXXXX -----
FECHA DE EXPEDICION: XXXXXXXXXXX -----

FECHA DE VENCIMIENTO: XXXXXXXXXXX -----

12

Manifiesta la sociedad vendedora que a pesar de que el inmueble está sometido a propiedad horizontal, no cancela cuotas de administración, y en todo caso el comprador se obligan solidariamente al pago de cualquier obligación por este concepto, tal como se acredita con la carta de solidaridad que se protocoliza con el presente instrumento -- consulta(s) estado(s) de cuenta por concepto predial obtenido por la ventanilla única de registro (vur). -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Advertí al (los) otorgante(s) de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término de dos (2) meses, la extemporaneidad en el registro causará intereses moratorios (Artículo 37, Decreto 960 de 1970) y (Artículo 231, ley 223 de 1995). En caso de la hipoteca y el patrimonio de familia de conformidad con el Artículo 28 Ley 1579 de 2012, deberá inscribirse en el Registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento; de no hacerlo deberá otorgarse una nueva escritura para estos actos. . El (la) notario(a) sesenta y siete (67) del Circulo de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 del 26 de Mayo de 2015. Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) lo aprobó (aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo la Notaria que doy fe y por eso lo autorizo. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: **XXXXXXXXXX** -----

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO NUMERO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN No 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ **XXXXXXX** -----
IVA \$ **XXXXXXX** -----

SUPERINTENDENCIA \$ **XXXXXX** -----
RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ **XXX** -----
FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ **XXXXXXXX** -----

JORGE REINALDO LEON ANGARITA

C.C. No.

TELEFONO:

DIRECCION:

OCUPACION:

En nombre y representación de la sociedad CONSTRUCTORA ATEG S.A.S.

NIT. 901.306.763-4

XXXXXXXXXXXX

C.C. No.

TELEFONO:

DIRECCION:

OCUPACION:

XXXXXXXXXXXX

C.C. No.

APODERADO GENERAL DEL BANCO XXXXXXXXXXXX.

NIT XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTARIO(A) CUARENTA Y SEIS (46)

ENCARGADO(A) SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO XXXXXXXX DE FECHA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elaboró:

Numeró:

Testa:

Caja:

Index:

Completó:

Tomó firma(s):

Revisó:

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos por una parte **JORGE REINALDO LEON ANGARITA**, ciudadano colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.827.185 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la Sociedad **CONSTRUCTORA ATEG SAS**, NIT 901306763-4, en su calidad de promotora, constructora y propietaria del proyecto urbanístico EDIFICIO SAN MIGUEL, en adelante simplemente **LA PROMITENTE VENDEDORA**, Y **XXXXXXXXXXXX**, ciudadana colombiana, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXX** de Bogotá, de estado civil **XXXXXXXX** quien en adelante se llamará **LA PROMITENTE COMPRADORA** hemos celebrado el presente contrato de promesa de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: LA PROMITENTE VENDEDORA promete y se obliga a transferir a título de venta real y material a LA PROMITENTE COMPRADORA y éste a adquirirlo a igual título, por escritura pública, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: El **APARTAMENTO N° XXX** ubicado en la **Carrera 80 A # 76-46/76-40**, Bogotá, matrícula inmobiliaria **50C-XXXXXX**, con un área privada de cuarenta y un metros ochenta y tres centímetros cuadrados (41.83 M2), área privada construida. El apartamento consta de tres (3) alcobas, un (2) baño, una (1) sala comedor y una (1) cocina tipo americana, cuyos linderos se encuentran descritos en el reglamento de propiedad horizontal el cual se encuentra en trámite. El apartamento se entrega totalmente acabado, las paredes estucadas y pintadas, ventanas en aluminio, techo en drywall, pisos en cerámica o laminado, baños en cerámica con un (1) mueble y un (1) espejo, puerta en la entrada del apartamento, baño y en las alcobas, cocina con mesón, fogón y lavaplatos, armario superior e inferior, un (1) extractor, una(1) máquina de lavar y secar, agua caliente en la cocina y en el baño, y todos los servicios instalados o sea agua, alcantarillado, luz y gas de acuerdo al artículo 10 de la ley 66 de 1968.

SEGUNDA. TRADICION: El inmueble objeto de este contrato es de propiedad de CONSTRUCTORA ATEG SAS, que lo adquirió así: 1) Compra del lote # 1 ubicado en la KR 80 A 76 46 de Bogotá, matrícula 50C-1172205 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, Código Catastral AAA0062ZFEA de propiedad de la Sra. Gladys Zamudio de Mojica C.C. 39.526.408. 2) Compra del Lote # 2 ubicado en la KR 80 A 76 46 IN 1 de Bogotá, matrícula 50C- 1172206 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C, Código Catastral AAA0062ZFSK de propiedad de la Sra. María Ascensión Mojica de Sánchez C.C. 39.526.636. 3) Los dos (2) lotes descritos anteriormente fueron englobados según escritura pública número doscientos cinco (205) de fecha dos (02) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) otorgada en la Notaria Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C y le fue adjudicada la matrícula inmobiliaria 50C-2207817. Posteriormente el apartamento fue construido por constructora ATEG SAS según licencia de construcción Acto administrativo 11001-5-23-0588 otorgado por la curaduría No 5 y ejecutoriada el 21 de febrero de 2.023 correspondiéndole al

inmueble objeto de esta venta el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C-2207828 y la cédula catastral número XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO El precio del inmueble objeto de esta promesa, es la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) M/C., suma que pagará LA PROMITENTE COMPRADORA a LA PROMITENTE VENDEDORA de la siguiente forma

a) Un (1) primer pago de cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000) el día de la firma de la promesa de compraventa correspondiente a la separación del inmueble.

b) El saldo de ciento doce millones de pesos (\$112.000.000) para completar el pago total del apartamento serán cancelados mediante un crédito a ser obtenido en una entidad financiera el día de la firma de la escritura de compra venta.

CUARTA. ARRAS. EL PROMITENTE VENDEDOR y LA PROMITENTE COMPRADORA declaran que la suma de cinco millones de pesos M/C (\$5.000.000,00) en caso de desistimiento de alguna de las partes.

QUINTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: 4.1 LIBERTAD LA PROMITENTE VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de este contrato se encuentra libre de toda clase de gravámenes, afectaciones y limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia, censo, anticresis, usufructo, demandas civiles, pacto con reserva de dominio, servidumbres, hipotecas, salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal al que se encuentra sometido. **4.2 SANEAMIENTO:** En todo caso LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de (de los) inmueble(s) objeto de la compraventa, en los casos de ley.

SEXTA. ESCRITURACION: LA PROMITENTE VENDEDORA y LA PROMITENTE COMPRADORA se obligan a otorgar la escritura pública de compraventa en la notaria 67 el 15 de septiembre de 2024. **PARAGRAFO:** Esta fecha podrá adelantarse o aplazarse de común acuerdo entre las partes.

SEPTIMA. ENTREGA DEL INMUEBLE (S): LA PROMITENTE VENDEDORA hará entrega real y material del inmueble el 15 de septiembre de 2024. Dicha entrega se hará mediante constancia de inventario que hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** La fecha de entrega del inmueble podrá adelantarse o aplazarse de común acuerdo entre las partes o unilateralmente por parte de LA PROMITENTE VENDEDORA, mediante comunicación escrita, sin que se incurra en incumplimiento, en los términos de la presente cláusula.

OCTAVA.- LA PROMITENTE VENDEDORA entregará el inmueble y todas las zonas comunes dotados de todos los servicios públicos definitivos conforme a lo preceptuado en el artículo 10 ley 66 de 1968.

NOVENA.- El inmueble se entrega dotado de todos los servicios públicos, debidamente instalados con sus medidores en pleno funcionamiento, con el pago de las acometidas y la conexión.

DECIMA.- El inmueble se entrega a paz y salvo de impuestos, tasas y contribuciones de todo orden.

DECIMA PRIMERA.- El inmueble objeto de esta promesa de compra venta se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal según Escritura Pública número doscientos cinco (205) de fecha dos (02) de febrero dos mil veinticuatro (2024) otorgada en la Notaria 67 del Círculo de Bogotá, D.C.; debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. Las áreas de uso y goce común se entregaran de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 675 de 2001.

DECIMA SEGUNDA.- LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a adelantar ante catastro el desenglobe de las unidades inmobiliarias.

DECIMA TERCERA.- LA PROMITENTE VENDEDORA tramito la radicación de documentos ante la Secretaria Distrital del hábitat y se le otorgo el No. de fecha

DECIMA CUARTA.- LA PROMITENTE COMPRADORA cuenta con las garantías legales por parte de LA PROMITENTE VENDEDORA que comprenden la estabilidad de obra por diez (10) años y para los acabados de un (1) año, de conformidad con el artículo 8° de la ley 1480 de 2011.

DECIMA QUINTA.- Los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes. Los gastos de boleta fiscal y registro de la compraventa serán a cargo de LA PROMITENTE COMPRADORA. Los gastos correspondientes a la retención en la fuente serán asumidos por LA PROMITENTE VENDEDORA.

DECIMA SEXTA.- MODIFICACION AL PRESENTE CONTRATO: Toda modificación o adición que de común acuerdo realicen las partes al presente contrato deberá constar siempre por escrito.

Contrato de promesa de compraventa
Apartamento No. XXX- Edificio San Miguel

DECIMA SEXTA.- MERITO EJECUTIVO: Este documento presta mérito ejecutivo en los términos del Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, sin necesidad de requerimiento y constitución en mora, derecho este al cual renuncian expresamente las partes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente promesa de compraventa en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Bogotá, el día XXXXX (XX) del mes de XXXXXX del año dos mil veinticuatro (XX/XX/2024). a las 10:00 am en la notaria 67.

LA PROMITENTE VENDEDORA

JORGE REINALDO LEON ANGARITA
C.C. No. 13.827.185 de Bucaramanga
Representante Legal Constructora ATEG SAS

LA PROMITENTE COMPRADORA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C No. XXXXXXXXX de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO: EDIFICIO SAN MIGUEL
ESTRATO: 3 No. de unidades de vivienda: 12
DIRECCIÓN: CARRERA 80 A # 76-46/76-40
CONSTRUCTORA: CONSTRUCTORA ATEG SAS
FECHA (dd-mm-aa): 01/03/2024

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO

2.1. CIMENTACIÓN

Descripción técnica y materiales utilizados:

PILOTES, ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE - CONCRETO Y HIERRO

2.2. PILOTES

[checked] SI

[] NO

Tipo de pilotaje utilizado:

HINCADOS A 15 MTS DE PROFUNDIDAD

2.3. ESTRUCTURA

Tipo de estructura y descripción técnica:

APORTICADA - REFUERZO CON ACERO

2.4. MAMPOSTERÍA

2.4.1. LADRILLO A LA VISTA

[checked] SI

[] NO

Tipo de ladrillo y localización:

TOLETE - FACHA FRONTAL

2.4.2. BLOQUE

[checked] SI

[] NO

Tipo de bloque y localización:

TOLETE - FACHADA LATERAL, POSTERIOR Y MUROS DIVISORIOS

2.4.3. OTRAS DIVISIONES

[] SI

[checked] NO

Tipo de división y localización:

2.5. PAÑETES

En caso en que se proyecten muros que no sean pañetados describa su acabado final o si carece de él y localización:

PAÑETE SOBRE MURO TRADICIONAL

2.6. VENTANERÍA

ALUMINIO

[checked] SI

[] NO

LAMINA COLD ROLLED

[] SI

[] NO

P.V.C.

[] SI

[] NO

OTRA

[] SI Cual?

2/3

2.7. FACHADAS

Descripción y materiales a utilizar:
FRONTAL - LADRILLO TOLETE
POSTERIOR - LADRILLO TOLETE

2.8. PISOS AREAS COMUNES

Descripción y materiales a utilizar:
CERAMICA

2.9. CUBIERTAS

Descripción y materiales a utilizar:
N.A.

2.10. ESCALERAS

Descripción y materiales a utilizar:
CERAMICA

2.11. CERRAMIENTO

Descripción y materiales a utilizar:
NO TIENE

2.12. TANQUES DE RESERVA DE AGUA

Descripción y materiales a utilizar:
EN CONCRETO

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN

Características:

- 3.1. ASCENSOR SI NO
- 3.2. VIDEO CAMARAS SI NO
- 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS SI NO EL PORTON DE ENTRADA DEL GARAJE EN ALUMINIO
- 3.4. PARQUE INFANTIL SI NO
- 3.5. SALÓN COMUNAL SI NO MURO EN BLOQUE TOLETE PAÑETE Y PINTURA
- 3.6. GIMNASIO SI NO
- 3.7. SAUNA SI NO
- 3.8. TURCOS SI NO
- 3.9. PISCINA SI NO
- 3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS SI NO
- 3.11. PARQUEO VISITANTES SI NO
- 3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA SI NO
- 3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SI NO

4. ESPECIFICACIONES DE LAS AREAS PRIVADAS

4.1. CARPINTERÍA

- 4.1.1. CLOSET SI NO

Características y materiales a utilizar:
MELAMINICO DE 15 mm

4.1.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS SI NO Características y materiales a utilizar:
MELAMINICO EMTABORADA 36 mm

4.1.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL Características y materiales a utilizar:
MELAMINICO MACISO 36 mm

4.2. ACABADOS PISOS Materiales a utilizar :
4.2.1. ZONAS SOCIALES CERAMICA
4.2.2. HALL'S CERAMICA
4.2.3. HABITACIONES CERAMICA
4.2.4. COCINAS CERAMICA
4.2.5. PATIOS CERAMICA

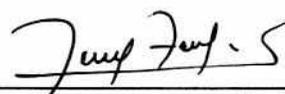
4.3. ACABADOS MUROS Materiales a utilizar:
4.3.1. ZONAS SOCIALES ESTUCO Y PINTURA
4.3.2. HABITACIONES ESTUCO Y PINTURA
4.3.3. COCINAS ESTUCO Y PINTURA
4.3.4. PATIOS ESTUCO Y PINTURA

4.4. COCINAS Características:
4.4.1. HORNO SI NO
4.4.2. ESTUFA SI NO A GAS DE 4 PUESTOS
4.4.3. MUEBLE SI NO MELAMINICO RESISTENTE A LA HUMEDAD
4.4.4. MESÓN SI NO GRANITO VERDE UBATUBA
4.4.5. CALENTADOR SI NO ELECTRICO EN LOS BAÑOS
4.4.6. LAVADERO SI NO ACERO INOXIDABLE

4.5. BAÑOS Características:
4.5.1. MUEBLE SI NO
4.5.2. ENCHAPE PISO SI NO CERAMICA
4.5.3. ENCHAPE PARED SI NO CERAMICA
4.5.4. DIVISIÓN BAÑO SI NO EN VIDRIO
4.5.5. ESPEJO SI NO EN VIDRIO

NOTA: Este formato debe ser diligenciado cuidadosamente sin dejar ningún espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el caso de cambios de especificaciones, estas deben ser actualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que se relacionen las unidades que se vendieron con las anteriores especificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA.

En ningún momento este formato constituye una aprobación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA y no exonera al constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones técnicas de construcción de carácter nacional y distrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995.


Firma representante legal o persona natural

37

CURADORA URBANA No. 5 - Bogotá D.C.

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

No. de Radicación:

11001-5-22-1549

Radicado SNR

11001-5-22-0819



Acto Administrativo No. **11001-5-23-0588**

Fecha de Radicación:

08-jul.-2022

PAGINA

1

FECHA DE EXPEDICIÓN:
03-feb.-2023

FECHA DE EJECUCIÓN:
21 FEB 2023

VIGENCIA:
21 FEB 2026

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE:

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA en el predio urbano, estrato: 3, localizada en la dirección KR 80 A 76 40 IN 1 Actual / KR 80 A 76 44 Actual / KR 80 A 76 46 Actual - Cdp: AA0062ZFDN / AA0062ZFEA / AA0062ZFSK - Matrícula Inmobiliaria: 50C1172205 / 50C1172206 / 50C766594 de la localidad de Engativá para el EDIFICIO SAN MIGUEL el cual está compuesto por dos (2) edificaciones en cinco (5) pisos con el primero destinado a estacionamientos y equipamiento comunal y cuatro (4) pisos habitables para veinticuatro (24) unidades de vivienda (No VIP), se plantean cuatro (4) cupos de estacionamiento privados, uno (1) de visitantes, el cual cumple con las dimensiones mínimas para personas con movilidad reducida y cinco (5) cupos para bicicletas. Se aprueba los planos de alderamiento y cuadro de áreas de propiedad horizontal del proyecto "EDIFICIO SAN MIGUEL" de conformidad con la ley 675 de 2001. Titulares: En Calidad de Propietaria y Paseador MOJICA SANCHEZ JOSE HIPOLITO CC 17187782 / Propietario y Poseedor MOJICA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN CC 41459568 / Propietaria MOJICA DE SANCHEZ MARIA ASCENCION CC 39526636 / Propietario ZAMUDIO DE MOJICA GLADYS CC 39526408 Constructor Responsable: GARZON CAMARGO GUILLERMO ALBERTO Con CC : 19415965 Mat: 25700-22439. Urbanización: LA GRANJA, Manzana: M Lote(s): 68 con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT - DECRETO 190/2004	UPZ No.30 - Boyaca Real	SECTOR NORMATIVO: 2	[USOS:]	EDIFIC.: A
ÁREA ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	ZONA:	RESIDENCIAL CON COMERCIO Y SERVICIOS EN VIVIENDA	
TRATAMIENTO:	CONSOLIDACIÓN	MODALIDAD:	DENSIFICACIÓN MODERADA	
1.2 ZN RIESGO:	DEMOLICIÓN EN MASA No	INICIACIÓN No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	LACUSTRE-300

2. ANTECEDENTES

Expediente Anterior	Acto Administrativo Anterior	Trámite	Fecha Expedición:	Fecha Ejecutoria:
---------------------	------------------------------	---------	-------------------	-------------------

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: EDIFICIO SAN MIGUEL	3.2 Estrato: 3					
3.3 ESTACIONAMIENTOS						
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	Nº UNIDADES	PRIV/RESID	VISIT./PUBL	Sac. Demanda:	C
Vivienda Multifamiliar	No Aplica	24	4	1	Bicicletas:	5
Sistema: Loteo individual	Total	24	4	1	Depositos:	0
					MCM:	0

4. CUADRO DE ÁREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO		ÁREAS CONSTRUIDAS							
LOTE:	351,5	USO	Obra Nueva	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modific.	Reforzom.	TOTAL
SOTANO(S):	0	VIVIENDA	1.362,69	0,00	1.362,69	0,00	0,00	0,00	1.362,69
SEMISOTANO:	0	COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRIMER PISO:	263,61	OFIC/SERV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PISOS RESTANTES:	1099,08	INSTI/DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LIBRE PRIMER PISO:	87,89	INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO:	1352,69		1362,69	0,00	1362,69	0,00	0,00	0,00	1362,69
		GEST ANT	0	ÁREA DISM/DEM	450,4	Tot Const	1362,69	CERRAM. MIS	0
VIVIENDA NO VIS/NO VIP	No. Unidades:	0	Área (m2):	0	VIVIENDA VIS	No. Unidades:	0	Área (m2):	0
VIVIENDA VIP	No. Unidades:	0	Área (m2):	0	CARGAS VIS	Unidades:	0	Área (m2):	0
CARGAS VIP	No. Unidades:	0	Área (m2):	0	Los datos registrados están incluidos dentro del total del área y unidades de vivienda de proyecto				

5. EDIFICABILIDAD

REQUISITOS		REQUISITOS DE ADECUACIÓN CON ESPACIO PÚBLICO		TIPOLÓGIA Y AISLAMIENTO		
		PÚBLICO		CONTINUA		DISCONTINUA
a. No PISOS HABITABLES	4	REQUISITO A		D. AISLAMIENTO		NIVEL
b. ALTURA MAX EN METROS	13,50	NO SE EXIGE		POSTERIOR		4,00
c. SOTANOS	NO PLANTEA	NO APLICA		PÁTIOS		4,45 x 9,50
d. SEMISOTANO	NO PLANTEA	E. CERRAMIENTO		4.4. CERRAMIENTOS COMUNAL/PRIVADO		
e. No. EDIFICIOS	2	Altura: NO APLICA mts-Longitud mts 0		DESTINACIÓN		%
f. PISO NO HABITABLE	SI	c. VOLADIZO		ZONAS RECREATIVAS.		52,78
g. ÁREA BAJO CUBIERTA INCL.	No	0,60 M POR LA KR 80 A		SERVICIOS COMUNALES		47,22
h. ÍNDICE DE OCUPACIÓN.	0,75	NO APLICA		ESTAC. ADICIONALES		NO APLICA
i. ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN.	2,81	N. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS		0		
6. ESTRUCTURA						
TIPO DE CIMENTACIÓN.	Placa - Pilotes	TIPO DE ESTRUCTURA	Combinado			
METODO DE DISEÑO	RESISTENCIA ULTIMA	GRADO ELEM NO ESTR.	Bajo			
ENERGÍA HORTIZ EQUIVALENTE	No	MODAL	No			
OTROS						

7. DISPOSICIONES

VIGENCIA Y PRORROGA: LAS LICENCIAS TENDRAN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE TREINTA (30) MESES DECRETO 1783/21 PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.
El área y linderos del predio corresponden con la descripción de los títulos de propiedad. Reposan en el expediente oficios de responsabilidad del Constructor, dando cumplimiento a la Resolución No. 90708 de 2013 sobre distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE y a la Resolución No. 4262 de 2013 y sus modificaciones, sobre las normas RITEL. El proyecto cumple con las normas para accesibilidad y movilidad de personas con movilidad reducida según el Decreto 1538 de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia compiladas en el Decreto Nacional 1077 de 2015. Es responsabilidad del Constructor responsable implementar las medidas y obras correspondientes para su cumplimiento en el proyecto aprobado. Se autoriza el cerramiento en el área de aislamiento posterior y del patio contra los predios colindantes en longitud de 26.40 metros. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012 y como quiera el día de expedición del presente acto administrativo, no aparece inscripción alguna sobre la participación de plusvalía para el predio en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del mismo, no exige la plusvalía para la expedición de la licencia solicitada. Ver sello de observaciones en plano A-1.
Requiere control de materiales según NSR-10, Título I, Decreto 1203 de 2017 y Ley 1796 del 13 de julio de 2016. Hace parte de la licencia la certificación suscrita por el Constructor responsable de cumplimiento de los Títulos J y K de NSR-10 y la certificación suscrita por el diseñador de elementos no estructurales y el constructor responsable, dando cumplimiento a la Resolución 0017 de 2017 de la Comisión Asesora permanente para el régimen de construcciones Sismo Resistentes, en cuanto al diseño de elementos no estructurales. Presentan revisión técnica independiente de los diseños de los elementos estructurales y no estructurales realizada por el ingeniero Hugo H. Giraldo con M.P. No 25202-55175 CND cumpliendo con lo establecido en el apéndice A-3 del Decreto 945 del 05 de junio de 2017 que modifica parcialmente la NSR-10, reglamentado por la ley 1796 del 13 de julio de 2016 y Decreto 1203 del 12 de julio de 2017.
Deberá realizar publicación en un diario de amplia circulación de la parte resolutoria del presente acto administrativo en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA No. 5 - ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Arquitectura	Ingeniería	Jurídica	Firma Curadora
Fernando Castilla Barajas MP 25700-38660 CND	Camilla Castell Cordoba MP 2520209293 CND	Lorena Alvarez T.P. 215404	Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO MP 25700-22882 CND



MEMORIAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA:
 Memoria de Cálculo (2) / Planos Estructurales (6) / Estudios de Suelos (1) / Informe Ing. Rev. Independiente (1) / Certificación Ing. Rev. Independiente (1) / Anexos memorias de cálculo (1) / Proyecto Arquitectónico (4) / Planos Alnderamiento (2)

INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS, GRAVAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y CONTRIBUCIONES:

Tipo	Fecha	Número	Base Gravable	Valor	Area Declarada
Delineación Urbana	28-ene-2023	2332000933	788779000	20508000	684,11

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS

- Obligaciones contempladas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Artículo 2.2.6.1.2.3.6:
- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
 - Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y utilizar las obras públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
 - Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlas cuando sean requeridos por la autoridad competente.
 - Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
 - Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1.
 - Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el título I del reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (RCS) 10.
 - Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero Geotécnico responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
 - Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
- El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6º de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, no se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.
- Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de los actos de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de pública conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
 - Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
 - Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidas en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
 - Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de pautas arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
 - Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.
 - Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
 - Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.3.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles.
 - Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del presente decreto la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión.
- Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad REPE se cumplan conforme con el Artículo 19 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya).
- Los responsables de las obras para los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos gravemente a la iniciación de las obras.
- Esta licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.
- Los contribuyentes del impuesto del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la Resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación.
- El titular de la licencia está obligado a fijar un aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra, con las características previstas en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.
- Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAAP- Decreto 500 de 2003 y las normas que lo modifiquen o complementen).
- El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma (Artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015).
- El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio en estricto cumplimiento a la cartilla de andenes de Bogotá D.C. (Decreto 308 de 2015 y/o la norma que lo modifique o complemente)
- La presente licencia no autoriza ni autorizará la excavación del espacio público, para tal efecto debe solicitar licencia ante la autoridad respectiva.
- Comportamientos que afectan la integridad urbanística Código Nacional de Policía y Convivencia, Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016:
- Construir con desconocimiento o la preceptuado en la licencia, uso diferente al señalado en la licencia de construcción, ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.
 - Tornar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.
 - Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.
 - Reparar los daños, averías o partículas causados a bienes pertenecientes a personas.
 - Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 6 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales.